



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*“30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional”*

---

**PROYECTO ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2978/2021 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Se crea la Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, cuyo objetivo es el análisis y compilado de las normas locales relacionadas a faltas, contravenciones o infracciones, con el fin último de evaluar y participar de la redacción de una propuesta de reforma integral en un único instrumento, fomentando la participación ciudadana en el proceso.”

**ARTÍCULO 2º.-** Se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2978/2021 el que queda redactado de la siguiente manera:

“La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal está integrada por tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de los cuales uno debe ser la/el juez/a de Faltas Municipal, y dos representantes del Concejo Municipal. La mesa podrá constituir y convocar espacios abiertos de participación ciudadana para el debate en torno al contenido de la nueva norma.”

**ARTÍCULO 3º.-** Se modifica el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2978/2021 el que queda redactado de la siguiente manera

“La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal tendrá como funciones:

1. Compilar la totalidad de las normas vigentes sobre faltas, infracciones y contravenciones locales;
2. Abocarse al análisis de las mismas;
3. Analizar o dictaminar sobre un proyecto de reforma y compilado de normas de un Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, así como es posible la elaboración de un texto propio, incluyendo normas derogatorias o modificatorias que sean necesarias.”

**ARTÍCULO 4º.-** Se suprime el Artículo 4 de la Ordenanza N°2978/2021.-

**ARTÍCULO 5º.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-